

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 31 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público tres becas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.*

### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público tres becas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contempla en el Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual que se especifica en el Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La Resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará, prioritariamente, la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de Centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 31 de marzo de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

### ANEXO I

Una beca de colaboración a tiempo parcial financiada con los fondos del contrato de investigación, de referencia 400180

Solicitantes: Personas que puedan asesorar en montaje de PCs, que estén familiarizados con la elaboración de páginas Webs. Buen conocimiento de los programas Corel y Photoshop y conocimientos de Programación en Clipper.

Cuantía y duración de la beca: 55.000 ptas./mes, durante 6 meses, sin prórroga automática.

Tutor/a del becario/a: Dr. don Antonio Pulido Bosch.

Una beca de investigación financiada con los fondos del contrato suscrito con el Ayuntamiento de El Ejido, de referencia 400002

Solicitantes: Ingenieros Técnicos Agrícolas, especialidad de Industrias Agrarias y Agroalimentarias. Se requiere experiencia analítica en productos alimenticios y análisis agrícolas en un laboratorio de ensayo acreditado por ENAC bajo EN 45001 y experiencia en planes de gestión medioambiental y formación específica en ingeniería técnica agrícola medioambiental: Residuos sólidos y líquidos. Carné de conducir y vehículo propio.

Cuantía y duración de la beca: 115.000 ptas./mes, durante 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Tutor/a del becario/a: Dr. don José Luis Martínez Vidal.

Una beca de investigación financiada con los fondos del contrato suscrito con el Ayuntamiento de El Ejido, de referencia 400002

Solicitantes: Técnico Superior en Química Ambiental FP-III. Se requiere experiencia analítica en productos alimenticios y análisis agrícolas en un laboratorio de ensayo acreditado

por ENAC bajo EN 45001. Carné de conducir y vehículo propio.

Cuantía y duración de la beca: 115.000 ptas./mes, durante 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Tutor/a del becario/a: Dr. don José Luis Martínez Vidal.

## ANEXO II

### B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4) x 7.
2. Becas: (0-0,6).
  - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
  - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).
  - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
  - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup>:(0-0,6).
  - 4.1. En España: 0,2 x mes.
  - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora: (0-4,2).
  - 5.1. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 7 de abril de 2000, de la Mesa de la Cámara, ratificando en el cargo de Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía a don José Antonio Víboras Jiménez.*

Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 7 de abril de 2000, ratificando en el cargo de Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía a don José Antonio Víboras Jiménez.

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33.2 del Reglamento de la Cámara, en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del vigente Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la Presidencia de la Cámara, la Mesa, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2000, ha acordado ratificar en el cargo de Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía a don José Antonio Víboras Jiménez.

Sevilla, 7 de abril de 2000.- El Presidente, Javier Torres Vela.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 6 de abril de 2000, por la que se dispone el nombramiento del representante de esta Consejería en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Condado de Huelva.*

Mediante la Orden de 31 de julio de 1997 se nombró a don Manuel Infante Escudero como Vocal en representación de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva». Habiéndose producido la vacante de dicha vocalía, ya que mediante Orden de 16 de noviembre de 1999 ha sido nombrado Presidente de dicho Consejo Regulador, procede la provisión de la misma designando al correspondiente representante.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, y en uso de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

Unico. Nombrar a don Cristóbal Montoro Espinosa, como representante de la Consejería de Agricultura y Pesca en el